



Bellavista, 23 de abril del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veintitrés de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°046-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0396-2025-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 21 de abril de 2025 por el SGD con E2108875 en la cual adjunta el OFICIO N°014-2025-DVP-JURADO enviado por la Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis Titulado: **"DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL FILETE DE TILAPIA FRESCA (*Oreochromis niloticus*) REFRIGERADA MEDIANTE BIOCONSERVACIÓN CON *Lactobacillus casei* (ATCC393)"**, por las Srtas. bachilleres: Srta. ALICIA HAYDE HERNÁNDEZ BLANCO y la Srta. JESSICA EMPERATRIZ VELASQUEZ HUANCA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 71° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 076-2023-DFIPA de fecha 14 de junio del 2023 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL FILETE DE TILAPIA FRESCA (*Oreochromis niloticus*) FRESCA MEDIANTE BIOCONSERVACIÓN CON *Lactobacillus sp*"**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, por las Srtas. bachilleres: ALICIA HAYDE HERNÁNDEZ BLANCO y JESSICA en EMPERATRIZ VELASQUEZ HUANCA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante Resolución Decanal N°126-2024-DFIPA de fecha 03 de setiembre del 2024 se **MODIFICAR** la Resolución de Decanato N° 076-2023-DFIPA, de fecha 14 de junio de 2023. en el extremo correspondiente al título de proyecto de tesis, conservándose vigente en sus otros extremos; en consideración a lo aprobado en Comité Directivo de la Unidad de Investigación, de los bachilleres **ALICIA HAYDE HERNÁNDEZ BLANCO Y JESSICA EMPERATRIZ VELASQUEZ HUANCA**; según lo siguiente:

DICE:

DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL EN FILETES DE TILAPIA (*Oreochromis niloticus*) FRESCA MEDIANTE BIOCONSERVACIÓN CON *Lactobacillus sp*".

DEBE DECIR:

"DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL FILETE DE TILAPIA FRESCA (*Oreochromis niloticus*) REFRIGERADA MEDIANTE BIOCONSERVACIÓN CON *Lactobacillus casei* (ATCC393)";

Que, mediante el documento del Visto, el Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: **"DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL FILETE DE TILAPIA FRESCA (*Oreochromis niloticus*) REFRIGERADA MEDIANTE BIOCONSERVACIÓN CON *Lactobacillus casei* (ATCC393)"**, por las Srtas. bachilleres: ALICIA HAYDE HERNÁNDEZ BLANCO Y JESSICA EMPERATRIZ VELASQUEZ HUANCA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESUELVE:

- 1.- APROBAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: “**DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL FILETE DE TILAPIA FRESCA (*Oreochromis niloticus*) REFRIGERADA MEDIANTE BIOCONSERVACIÓN CON *Lactobacillus casei* (ATCC393)**”, por las Srtas. bachilleres: **ALICIA HAYDE HERNÁNDEZ BLANCO Y JESSICA EMPERATRIZ VELASQUEZ HUANCA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.
2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3.- **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78º del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**. – Decano

Fdo. Mag. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. **ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)